

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y EL PROYECTO
ESPECIAL PARA LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS XVIII JUEGOS
PANAMERICANOS DEL 2019 Y SEXTOS JUEGOS PARAPANAMERICANOS**

CONVENIO N° 102-2019-MVCS

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, en adelante **VIVIENDA**, con R.U.C. N° 20504743307 y con domicilio legal en la avenida Paseo de la República N° 3361, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representado por el Director General de la Oficina General de Administración, señor **GILMER MARCELO FLORES**, identificado con D.N.I. N° 43318454, designado por Resolución Ministerial N° 091-2019-VIVIENDA y facultado mediante Resolución Ministerial N° 032-2016-VIVIENDA; y de la otra parte, el **PROYECTO ESPECIAL PARA LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS XVIII JUEGOS PANAMERICANOS DEL 2019 Y SEXTOS JUEGOS PARAPANAMERICANOS**, en adelante **EL PROYECTO**, con RUC N° 20600378059 y con domicilio legal en Av. San Luis Cuadra 11 S/N Puerta 6, distrito de San Luis, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, señor **CARLOS NEUHAUS TUDELA**, identificado con D.N.I. N° 09177738 designado por Resolución Ministerial N° 436-2016-MINEDU, ratificado por la Resolución Ministerial N° 321-2017-MTC/01.02; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

- 1.1 **VIVIENDA** es el organismo del Poder Ejecutivo, que tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional; facilitando el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella rural o de menores recursos; promueve el desarrollo del mercado inmobiliario, la inversión en infraestructura y equipamiento en los centros poblados; tiene competencia, entre otras, en materia de desarrollo urbano; asimismo, coordina con otras entidades del Poder Ejecutivo la implementación de las políticas nacionales y sectoriales objeto de su rectoría, así como el seguimiento, evaluación y cumplimiento de las mismas, a través de sus órganos de línea, celebrando para tal efecto convenios interinstitucionales de cooperación mutua.
- 1.2 **EL PROYECTO** es una unidad ejecutora con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, que se encuentra bajo el ámbito del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, según Decreto Legislativo N° 1335, creado mediante Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU, modificado por Decreto Supremo N° 009-2015-MINEDU, con el objeto de programar y ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y de los Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019, principalmente los proyectos de inversión pública en infraestructura deportiva, en el marco del correspondiente Plan Maestro y los compromisos asumidos por el Comité Organizador de los citados juegos, COPAL - PERÚ.

Toda referencia a **VIVIENDA** y **EL PROYECTO** en forma conjunta se entenderá como **LAS PARTES**.

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Ley N° 30879, Ley de Presupuesto Público para el año fiscal 2019.
- Decreto Legislativo N° 1335, que modifica la entidad a cargo del desarrollo de la infraestructura, equipamiento y las operaciones para los “XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos – Lima 2019”.

Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU, que crea el Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019, modificado por Decreto Supremo N° 009-2015-MINEDU y Decreto Supremo N° 017-2018-MTC.

Decreto Supremo N° 023-2017-MTC, que confirma la declaración de interés nacional la organización de los XVIII Juegos Panamericanos y declara de interés nacional la realización de los indicados juegos, así como la organización y realización de los Sextos Juegos Parapanamericanos.

Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Resolución Suprema N° 006-2015-MINEDU, modificada por Resolución Suprema N° 003-2017-MTC, que declara de interés nacional los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos – Lima 2019 y formaliza la creación del “Comité Organizador de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 (COPAL-PERÚ)”.

Resolución Ministerial N° 021-2016-VIVIENDA, que aprueba la Directiva General N° 001-2016-VIVIENDA-DM "Lineamientos para el uso de espacios disponibles del Gran Centro de Convenciones de Lima – LCC", publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 09 de febrero de 2016.

Resolución Ministerial N° 032-2016-VIVIENDA, que exceptúa a las entidades públicas de la aplicación de la Resolución Ministerial N° 015-2016-VIVIENDA que aprueba el Tarifario para el uso del Gran Centro de Convenciones de Lima – LCC; así como delega a la Oficina General de Administración del MVCS, la facultad de suscribir los convenios que se deriven de la aplicación de dicha excepción, además de practicar la liquidación de los gastos operativos y de mantenimiento para el uso de los espacios del Gran Centro de Convenciones de Lima.

Resolución Ministerial N°1000-2017-MTC/01, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Para panamericanos.

3.1 Con fecha 26 de octubre de 2018, **VIVIENDA** y **EL PROYECTO** suscribieron un Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional con el objeto de establecer los vínculos de mutua colaboración, para la utilización del Centro de Convenciones de Lima (**LCC**, siglas en inglés), para la implementación del Centro Internacional de Transmisiones (IBC) y el Centro Principal de Prensa (MPC) de los XVIII Juegos Panamericanos y los Sextos Juegos Parapanamericanos, que se llevarán a cabo del 26 de julio hasta el 11 de agosto del 2019 y del 23 de agosto hasta el 01 de setiembre del 2019, respectivamente, en adelante **LOS JUEGOS**, entre otros modos de uso de dicho espacio, identificados en las etapas de preparación, organización y desarrollo de **LOS JUEGOS**.

- 3.2 Es preciso mencionar, que el presente convenio específico cumple con formalizar la confirmación de la reserva de la disponibilidad del **LCC**, detallados en el Anexo 1 que forma parte del convenio marco, y que se denomina el "Cuadro final de espacios requeridos para el evento" que detalla los ambientes, fecha de montaje o instalación, fecha de desarrollo del evento y fecha de desmontaje o desinstalación del evento.
- 3.3 El citado Convenio establece en su Cláusula Sexta, la facultad de las partes de celebrar convenios específicos para la ejecución de las acciones conducentes al logro del objeto del Convenio Marco.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

El presente Convenio Específico tiene por objeto establecer los términos y condiciones que permitirá el uso de los ambientes del LCC, así como sus partes integrantes y accesorias, a favor de **EL PROYECTO**, a fin de que se constituya como Centro Internacional de Transmisiones (IBC) y Centro Principal de Prensa (MPC) de **LOS JUEGOS**, entre otros modos de uso, para fines exclusivos de preparación, organización y desarrollo de **LOS JUEGOS**.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

5.1 COMPROMISOS DE VIVIENDA

VIVIENDA, se compromete a:

- 5.1.1 Permitir y entregar a **EL PROYECTO** el uso del LCC los ambientes que se describen en el Anexo 1 del presente Convenio Específico; que incluyen halls, cocinas, comedores, tópico, estacionamiento, entre otros y su equipamiento, mobiliario y otros bienes del LCC en las condiciones y estado en el que se encuentre, los que serán consignados en las Acta/s de Entrega/Recepción correspondiente.
- 5.1.2 Recibir el pago de S/ 3,274,925.18 (Tres millones doscientos setenta y cuatro mil novecientos veinticinco con 18/100 soles), por parte de **EL PROYECTO**, por concepto de gastos de operación por el uso del LCC para **LOS JUEGOS**, de acuerdo al cálculo por **VIVIENDA** establecido en el Anexo N° 1 del presente Convenio Específico que considera los plazos y espacios de uso señalados.
- 5.1.3 Recibir la garantía por el uso del LCC por parte de **EL PROYECTO**, por el monto de S/ 982,477.56 (Novecientos ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y siete con 56/100 Soles), equivalente al 30% del cálculo establecido en la cláusula anterior, la misma que deberá ser devuelta de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Octava del presente Convenio Específico, de corresponder.
- 5.1.4 Realizar la liquidación final de los gastos de operación por el uso del LCC para **LOS JUEGOS** y notificarla a **EL PROYECTO** como máximo a los quince (15) días hábiles de culminado su uso (30 de setiembre de 2019); dicha liquidación será aprobada por **EL PROYECTO** y sobre ésta se procederá conforme a lo establecido en la Cláusula Novena del presente Convenio. Asimismo, **VIVIENDA** debe comunicar a **EL PROYECTO** la liquidación mensual de dichos gastos efectivamente generados, para lo cual se tendrá en consideración lo establecido en el numeral 5.1.17 de la presente Cláusula.
- 5.1.5 Comunicar a **EL PROYECTO**, de ser el caso, la designación y suscripción del contrato de concesión con el Operador Privado, como máximo al día siguiente de su ocurrencia, señalando la fecha de instalación y la liquidación de gastos de operación hasta esa fecha, para su reembolso en favor de **VIVIENDA** o **EL PROYECTO**, según



corresponda. A partir de la fecha de instalación del Operador Privado, rigen las tarifas que éste establezca, las cuales deben ser comunicadas a **EL PROYECTO**, previo a su aplicación, situación que puede ocurrir antes o durante **LOS JUEGOS**.



- 5.1.6 Proporcionar a **EL PROYECTO**, la información técnica actualizada del **LCC**, con relación a los planos arquitectónicos, diagramas de fibra óptica, redes, certificaciones técnicas y estado de uso, entre otras que se soliciten; así como los certificados y autorizaciones con los que cuente el **LCC** a la fecha de suscripción del presente Convenio Específico, entre los cuales deberá constar el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE vigente y licencia de funcionamiento con la Municipalidad u otra autoridad.



- 5.1.7 Brindar las facilidades operativas y técnicas a **EL PROYECTO** para que realicen los trabajos y gestiones para la óptima implementación, operación, montaje y desmontaje del Centro Internacional de Transmisiones (IBC), el Centro Principal de Prensa (MPC) y la sede de competencia del deporte de esgrima y sus eventos de prueba.

- 5.1.8 Suscribir el/las Acta/s de Entrega/Recepción y el/las Acta/s de Devolución de las salas, hall, estacionamientos y demás ambientes del **LCC**; así como, equipos, mobiliario y otros bienes del **LCC**, describiendo la cantidad y el estado de éstos, antes y después de culminados **LOS JUEGOS**, según corresponda, cuyo detalle constará en un listado que formará parte de dichas actas. Como parte del acto de entrega/recepción de los ambientes, **VIVIENDA** deberá designar a un representante del **PNC** que participe en la filmación que realizará **EL PROYECTO** en cada uno de los espacios detallados en el Anexo 1 del presente Convenio Específico, para registrar el estado en el que se reciben los ambientes y devuelven.



- 5.1.9 Realizar las inspecciones de verificación a las salas que incluye: puertas de acceso y paredes separadoras de sala, aire acondicionado, puntos de energía, puntos de colgado en la parrilla de los techos, control de iluminación, cajas de interconexión de fibra, cabinas de control de video y audio, cabinas de interpretación, depósitos, salidas de escape, hall, estacionamientos y demás ambientes del **LCC**; así como, equipos, mobiliario y otros bienes a ser utilizados por **EL PROYECTO**, durante y después de **LOS JUEGOS**, las cuales deberán ser coordinados previamente con **EL PROYECTO**, a efectos de no afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en el **LCC**, así como para hacer efectiva la reparación, reposición y/o remplazo de los bienes y componentes identificados como dañados, tomando en cuenta el Acta/s de Entrega/Recepción.



- 5.1.10 Absolver las consultas técnicas, operativas, administrativas que solicite **EL PROYECTO** sobre la situación del equipamiento y funcionamiento del **LCC**, antes, durante y después de **LOS JUEGOS**.



- 5.1.11 Designar un equipo técnico de monitoreo, asesoramiento y apoyo durante el proceso y desarrollo de **LOS JUEGOS** en el **LCC**, que ejercerá sus funciones durante la vigencia del presente convenio.



- 5.1.12 Entregar a **EL PROYECTO**, a los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente convenio, el/los protocolo/s de uso del **LCC**, sobre el adecuado uso de las salas, hall, estacionamientos y demás ambientes; así como, equipos, mobiliario y otros bienes del **LCC**, cuya utilización se concede.

- 5.1.13 Verificar el estado de conservación y funcionamiento de las salas que incluye: puertas de acceso y paredes separadoras de sala, aire acondicionado, puntos de energía, puntos de colgado en la parrilla de los techos, control de iluminación, cajas de



interconexión de fibra, cabinas de control de video y audio, cabinas de interpretación, depósitos, salidas de escape, halls, cocinas, comedores, tópico, estacionamientos, ascensores de carga y de personas, escaleras eléctricas, escaleras de escape y demás ambientes señalados en el Anexo N° 1 del presente Convenio; así como, equipos, mobiliario y otros bienes del **LCC**, los cuales se entregarán en las mismas condiciones en que fueron entregados, salvo el desgaste por su uso ordinario, como máximo a los diez (10) días hábiles de culminado el periodo de uso de los espacios del **LCC** por parte de **EL PROYECTO**, debiéndose suscribir para dicho efecto el Acta de Devolución.



- 5.1.14 Proporcionar a **EL PROYECTO**, los datos del personal que labora en el **LCC** y que **EL PROYECTO** requiera, con sus respectivas funciones, a fin de realizar las coordinaciones operativas con ellos, durante el tiempo de ocupación del **LCC**. De requerirse la permanencia de dicho personal durante el cierre de seguridad de **LOS JUEGOS**: "lock down", deberán ser acreditados por **EL PROYECTO**, de acuerdo a sus políticas de seguridad.



- 5.1.15 Proporcionar a **EL PROYECTO** los contratos de servicios que se encuentren vigentes durante el periodo de uso del **LCC**, precisando las condiciones y alcances de estos servicios, que se mantendrán vigentes dentro del periodo de vigencia del presente convenio, garantizando su continuidad; en caso que **EL PROYECTO** requiera un alcance mayor de los servicios, deberá asumirlos asegurándose que las condiciones técnicas sean similares o superiores a las actuales. El monitoreo estará a cargo del PNC.

- 5.1.16 Velar por el fiel cumplimiento de todos los niveles de servicio de sus proveedores en el **LCC**, que cuenten con contrato vigente durante el periodo de uso de **EL PROYECTO**.

- 5.1.17 Entregar a **EL PROYECTO** la información referida al consumo de los gastos de operación de manera mensual, para dicho efecto deberá entregar copia de los siguientes documentos: recibos de agua, electricidad, telefonía, internet y arbitrios, factura de pago de los servicios limpieza, seguridad, seguros, planilla de personal. Estos documentos de pago deberán ser entregados dentro del plazo de los diez (10) días hábiles del mes siguiente.

La implementación de lo señalado en los numerales precedentes y la ejecución del presente Convenio, estará a cargo del **Programa Nuestras Ciudades - PNC de VIVIENDA**.

5.2 COMPROMISOS DE EL PROYECTO

EL PROYECTO se compromete a:

- 5.2.1 Realizar la transferencia financiera de S/ 3,274,925.18 (Tres millones doscientos setenta y cuatro mil novecientos veinticinco con 18/100 soles), a favor de **VIVIENDA**, por concepto de gastos de operación por el uso del **LCC** para **LOS JUEGOS**, conforme al cálculo de **VIVIENDA**, considerando los plazos y espacios de uso señalados en el Anexo N° 1 del presente Convenio Específico y de acuerdo a las condiciones y formalidades establecidas en la Cláusula Novena del presente Convenio.

- 5.2.2 Entregar a **VIVIENDA**, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles de suscrito el presente Convenio Específico, la garantía por el uso del **LCC**, por el monto de S/ 982,477.56 (Novecientos ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y siete con 56/100 Soles), de acuerdo al procedimiento establecido en la Cláusula Octava del presente Convenio.



5 V°B°

- 5.2.3 Entregar a **VIVIENDA** el Plan de Actividades y Proyecto de Implementación del **LCC**, elaborado por **EL PROYECTO** para la realización de **LOS JUEGOS**, los cuales serán revisados y aprobados por el PNC por actividades, de acuerdo al cronograma priorizado por **EL PROYECTO**. La aprobación constará en Actas conjuntas por las actividades a realizar, las cuales serán suscritas por representantes del **PNC** y por parte de **EL PROYECTO**, representante/s de la Gerencia de Operaciones y del área usuaria. Dichas Actas serán firmadas a los dos (2) días hábiles siguientes de presentadas las actividades por **EL PROYECTO**.



El Plan de Actividades y Proyecto de Implementación del LCC contendrá planos de uso, distribución y evacuación, memoria descriptiva, especificaciones técnicas y cronograma de ejecución de las instalaciones temporales. Así como el Plan de Seguridad e Higiene Ocupacional de acuerdo a la normativa vigente.



- 5.2.4 De darse el caso, respetar y aceptar la designación, suscripción del contrato de concesión e instalación del operador privado del LCC, así como asumir las tarifas que establezca el Operador para usar o continuar con el uso del LCC desde la fecha de instalación, las cuales deben ser comunicadas a **EL PROYECTO**, previo a su aplicación. Asimismo, **EL PROYECTO** deberá reembolsar a **VIVIENDA**, la liquidación de gastos de operación que se hayan generado hasta la fecha de instalación del operador privado, de corresponder.



- 5.2.5 Previo al ingreso de los equipos de trabajo a los ambientes del LCC, es obligatorio que todo el equipo de producción y proveedores participe en las Reuniones Técnicas de Coordinación, establecidas en el Cronograma de trabajo aprobado por el LCC en base a la Directiva 001-2016-VIVIENDA-DM, así como a los Protocolos de Uso del LCC.

- 5.2.6 Reparar, reponer y/o remplazar los bienes y componentes identificados en las inspecciones de verificación como dañados tomando en cuenta el Acta/s de Entrega/Recepción. En caso, **EL PROYECTO** no asuma la reparación este será efectuado con cargo a la garantía a que se hace referencia en la Cláusula Octava del presente convenio.



- 5.2.7 Compartir con **VIVIENDA** el uso de aquellos ambientes del **LCC** que se encuentren disponibles para la realización de otros eventos, desde el 1 de abril hasta el 15 de abril de 2019. Desde el 16 de abril hasta el 30 setiembre de 2019, el uso del **LCC** es exclusivo por parte de **LOS JUEGOS**.



- 5.2.8 Cubrir en su totalidad los gastos concernientes a la implementación, montaje y desmontaje para fines de **LOS JUEGOS**, así como la publicidad, producción y seguridad del público asistente, además de los equipos a utilizarse.

- 5.2.9 Asumir, durante el periodo de uso hasta la entrega formal del **LCC**, la responsabilidad derivada de daños, perjuicios y cualquier otro concepto, que afecte la integridad física de personas y/o propiedad de terceros, o que suponga el pago de indemnización u otro concepto al respecto.



- 5.2.10 Verificar y asegurar bajo su exclusiva responsabilidad, que el personal que se encargue del montaje y desmontaje de **LOS JUEGOS** cuente con el equipamiento de protección personal (EPP) de acuerdo a la actividad que se realice, así como con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).



- 5.2.11 Asumir la contratación y/o implementación de los servicios de primeros auxilios y de seguridad necesarios para la realización de **LOS JUEGOS** desde el inicio del montaje durante **LOS JUEGOS** y hasta el final del desmontaje.



5.2.12 No exceder la capacidad máxima de personas que pueden ocupar las salas, hall y estacionamientos del **LCC**, así como cumplir las normas de seguridad y disposiciones que imparta al respecto **VIVIENDA** para su adecuada utilización, incluido el mobiliario y equipos, los que serán comunicados formalmente dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de suscrito el presente Convenio.

5.2.13 Realizar, conforme lo determine **EL PROYECTO** para los fines de **LOS JUEGOS**, las mejoras necesarias en el funcionamiento de los equipos, mobiliarios y otros bienes, las que se mantendrán como parte del **LCC**, no pudiendo ser descontados de los gastos de operación.

5.2.14 Permitir a **VIVIENDA**, respetando las políticas de seguridad de **EL PROYECTO** y siempre que no afecte el normal desarrollo de las actividades previstas para **LOS JUEGOS**, el ingreso a las salas, hall y estacionamientos y demás ambientes del **LCC**, antes, durante y después de **LOS JUEGOS**, previa coordinación con **EL PROYECTO**.

5.2.15 No hacer cambios de uso a los señalados en el numeral 5.1.6 de la presente cláusula, mejoras estructurales, o cambios estructurales en las salas, hall estacionamientos y demás ambientes; así como, mobiliario y otros bienes del **LCC**, así como tampoco en las áreas comunes del **LCC**, que sean utilizadas para la realización de **LOS JUEGOS**, salvo autorización de **VIVIENDA**, a través del **PNC**.

5.2.16 Solicitar la autorización previa de **PNC** para colocar publicidad como afiches, propaganda y otros, en los ambientes del **LCC**, así como en las áreas comunes y otras áreas del **LCC** que se utilicen durante la realización de **LOS JUEGOS**.

5.2.17 Gestionar bajo exclusiva responsabilidad, así como asumir previo al inicio y durante **LOS JUEGOS**: El pago de derechos, autorizaciones u otros conceptos, de ser el caso, ante la Municipalidad Distrital de San Borja, APDAYC, UNIMPRO, ANAIE, INDECI y otras entidades públicas o privadas, que sean necesarios para la realización de **LOS JUEGOS**, cuyas copias, deberán ser entregadas a **VIVIENDA**, además del pago por visita de inspección de seguridad de edificaciones de la Municipalidad Distrital de San Borja y, de darse el caso, el costo total de las multas, penalidades o cualquier otro concepto relacionados con el incumplimiento del pago de derechos, obtención de autorizaciones, infracciones u otros conceptos que se deriven de **LOS JUEGOS**.

5.2.18 Proporcionar a **VIVIENDA** la relación de las empresas proveedoras que brindarán sus servicios para la organización de **LOS JUEGOS**, cuyo ingreso e instalación en las salas y ambientes del **LCC** deberá ser comunicado a **VIVIENDA**, a través del **PNC**.

5.2.19 Garantizar que los proveedores contratados por **EL PROYECTO** cumplan los protocolos y normas de seguridad establecidos y comunicados por **VIVIENDA**, responsabilizándose sin exclusión alguna de los daños, pérdidas y/o cualquier otro perjuicio ocasionado por los referidos proveedores en las salas, hall, estacionamientos y demás ambientes, así como, equipos, mobiliario y otros bienes del **LCC**.

5.2.20 Devolver a **VIVIENDA** las salas, halls, cocinas, comedores, tópico, estacionamientos y demás ambientes señalados en el Anexo N° 1 del presente Convenio; así como, equipos, mobiliario y otros bienes del **LCC**, en las mismas condiciones en que fueron entregados, salvo el desgaste por su uso ordinario. En caso de presentarse algún daño a los ambientes y/o bienes del **LCC**, **EL PROYECTO** deberá reparar o sustituir los ambientes y/o bienes con otros de igual o mejores características técnicas, previa aprobación del **PNC** o, en su defecto, se deducirá de la garantía entregada, a costo de



mercado del servicio o bien que se requiera efectuar o adquirir, tomando en cuenta lo señalado en las Acta/s de Entrega/Recepción.



5.2.21 Instruir a sus proveedores que ingresen al **LCC** por la puerta de descarga de mercadería denominada "Puerta de ingreso de proveedores", a fin de que todo ingreso y salida de bienes que se utilice para la realización de **LOS JUEGOS** sea registrado y controlado, debiendo presentar los proveedores la guía y/o relación de los equipos, insumos y/o materiales que ingresarán a las instalaciones del **LCC**. Cualquier retiro de equipos, insumos y/o materiales se realizará estrictamente con la constatación de la guía y/o relación de ingreso, debidamente visadas por el **PNC** y el personal de la empresa de vigilancia que presta servicios de seguridad en el **LCC**.

5.2.22 Realizar los trabajos de mantenimiento necesarios para el cumplimiento de los fines de **LOS JUEGOS**.



5.2.23 Aprobar u observar la liquidación final de los gastos de operación remitida por **VIVIENDA** en un plazo de quince (15) días hábiles, computados desde la recepción. En caso de observación **VIVIENDA** subsanará en un plazo máximo de quince (15) días hábiles. **EL PROYECTO** aprobará dicha liquidación en quince (15) días hábiles de recibida la subsanación.

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO



Los compromisos que irroguen gastos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de cada una de las partes, otorgados por los respectivos órganos competentes y se ejecutarán de conformidad con la normativa que regule la materia.

CLÁUSULA SÉTIMA: NATURALEZA DEL CONVENIO



El presente Convenio por su naturaleza no tiene carácter contractual y no persigue fines de lucro; no obstante, se establece compromisos y condiciones bajo las cuales se cumplirán los objetivos del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA GARANTÍA POR EL USO DEL LCC

EL PROYECTO entregará a **VIVIENDA** la garantía calculada por **VIVIENDA** según lo establecido en el Anexo N° 1, el cual corresponde al treinta por ciento (30%) del monto total calculado, en el plazo de diez (10) días hábiles de suscrito el presente Convenio.

La garantía será devuelta a **EL PROYECTO**, sin intereses o rentas, como máximo a los cinco (05) días hábiles de suscrito el Acta de devolución de los espacios del **LCC** por parte de **EL PROYECTO** y de aprobada la liquidación final de gastos de operación. Para tal fin, **VIVIENDA** verificará el estado de conservación y funcionamiento de las salas, ambientes, equipos, mobiliario y otros bienes del **LCC**.

EL PROYECTO y **VIVIENDA** estipulan que la garantía por el uso de los espacios del **LCC**, se empleará para cubrir los eventuales daños ocasionados en las salas, ambientes, equipos, mobiliario u otros bienes del **LCC**, respecto del estado en el que se encontraban al momento de su recepción; incluso en caso la garantía no sea suficiente para revertir los daños, deberá reparar o sustituir los bienes con otros de igual o mejores características técnicas o resarcir pecuniariamente el valor, previa aprobación del **PNC**.

CLÁUSULA NOVENA: TRANSFERENCIA POR GASTOS OPERATIVOS DERIVADOS DE LA UTILIZACIÓN DEL LCC





EL PROYECTO transferirá a **VIVIENDA** los gastos de operación por el uso del LCC, de acuerdo al siguiente detalle:

Número de Transferencia	Monto	Condición
1	40%	A los 20 días hábiles de suscrito el presente Convenio.
2	30%	A los 2 meses de suscrito el presente Convenio.
3	30%	A los 15 días hábiles de aprobada la liquidación final emitida por VIVIENDA.



En la tercera transferencia se considerará el resultado de la liquidación final por concepto de gastos de operación por el uso efectivo del **LCC**, generados del 1 de abril hasta el 30 de setiembre 2019; en ese sentido, de resultar un monto superior al cálculo de gastos de operación, establecidos en el numeral 5.1.2 de la Cláusula Quinta, se incluirá el monto excedente a favor de **VIVIENDA** y, en el supuesto que sea inferior se deducirá del indicado monto.

Asimismo, luego de aprobada la liquidación y en caso de no existir inconvenientes con el estado de conservación y funcionamiento de las salas, ambientes, equipos, mobiliario y otros bienes del **LCC**, la tercera transferencia puede ser cubierta con la garantía otorgada en la cláusula octava, no siendo necesario realizar la transferencia.

EL PROYECTO gestionará las transferencias de acuerdo a la formalidad establecida en el artículo 53° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para la implementación del presente Convenio las partes designan como sus coordinadores a los siguientes funcionarios:

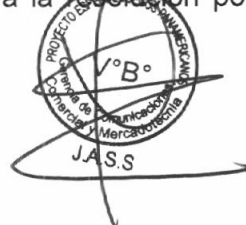
Por **VIVIENDA** : El/La Director(a) Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades, a través del Coordinador(a) del Centro de Convenciones de Lima.

Por **EL PROYECTO** : El Gerente de Operaciones, a través del Gerente de Sedes (Venue Manager)

Los coordinadores mencionados suscribirán las Actas de Entrega/Recepción y las Actas de Devolución establecidas en la Cláusula Quinta, lo que no impide que en dichos actos se cuente adicionalmente con la intervención de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura y la Gerencia de Desarrollo Tecnológico y Transmisiones de **EL PROYECTO** o distintas dependencias de **VIVIENDA**, según corresponda, quienes también firmarán las indicadas actas.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: VIGENCIA

El presente convenio tiene vigencia desde su suscripción hasta el cumplimiento del objetivo y compromisos pactados en las cláusulas precedentes o hasta que el Operador Privado se instale como concesionario del **LCC**, en este último caso operará la resolución por mutuo acuerdo.





CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MODIFICACIONES

Cualquier modificación o ampliación del presente Convenio se hará mediante Adenda, debidamente suscrita por ambas partes, durante la vigencia del Convenio.

En el supuesto que, de las liquidaciones mensuales se advierta que el gasto operación supere al monto establecido en el numeral 5.1.2 de la Cláusula Quinta, se deberá realizar las gestiones necesarias para la suscripción de la adenda respectiva, donde se consignará el monto actualizado de los gastos de operación.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las siguientes razones:

- 13.1 Por decisión unilateral de una de las partes, sin expresión de causa, previa comunicación por escrito, a la otra parte con una anticipación de un (1) día hábil a la fecha de resolución.
- 13.2 Por mutuo acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado mediante Adenda.
- 13.3 Por incumplimiento de cualesquiera de los compromisos asumidos por las partes en el presente Convenio. En este caso, cualquiera de las partes deberá requerir por escrito el cumplimiento de la obligación en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver automáticamente el Convenio, de mantenerse el incumplimiento, sin que otorgue derecho al pago de indemnización alguna.

En caso de operar la resolución del Convenio o libre separación, las partes acuerdan que las actividades u obligaciones que estuvieran desarrollándose proseguirán hasta su finalización, de acuerdo a los compromisos asumidos, a efectos de no interrumpir su culminación en forma satisfactoria.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier divergencia, conflicto o controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio, será solucionado o aclarado mediante trato directo entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que anima a las partes en la celebración del presente Convenio.

En caso que la divergencia, conflicto o controversia no sea superada por las partes dentro de los cinco (5) días calendario de iniciado el trato directo; las mismas deberán ser resueltas por medio de arbitraje de derecho, a cargo de un Tribunal Arbitral, para lo cual las partes se someten a la jurisdicción arbitral del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, en la ciudad de Lima.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CESIÓN DE LA POSICIÓN DEL CONVENIO

15.1 Las partes están totalmente impedidas de realizar cesión de su posición del presente Convenio.

15.2 El incumplimiento de lo antes establecido, por cualquiera de las partes faculta a la otra a resolver el Convenio en forma inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una Carta Notarial en el domicilio señalado en la parte introductoria del presente Convenio.



CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Para los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursarán las comunicaciones que correspondan.

Cualquier variación domiciliaria, durante la vigencia del presente Convenio, producirá sus efectos después de los dos (2) días hábiles de notificada a la otra parte; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la introducción del presente documento se entenderá válidamente efectuada.

Se suscribe el presente Convenio, en señal de conformidad de su contenido en dos (2) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima, a los 01 días del mes de abril del año 2019.

Por EL PROYECTO	Por VIVIENDA
 CARLOS NEUHAUS TUDELA Director Ejecutivo Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019	 GILMER MARCELO FLORES Director General Oficina General de Administración Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ANEXO 1

Usuario:	Proyecto Especial XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos
Tipo de Evento:	Institucional
Nombre del Evento:	"XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos"

CUADRO FINAL DE ESPACIOS REQUERIDOS PARA EL EVENTO

CÓDIGO	AMBIENTES	PISO	FECHAS DE USO			
			Montaje / Instalación	Evento	Desmontaje/ Desinstalación	Cálculo de costos por Operación
101	CIRCULACIÓN EXTERIOR COMERCIO	1	01 de abril al 25 de julio de 2019	26 de julio al 04 de setiembre de 2019	05 al 30 de setiembre de 2019	72,939.16
102	CIRCULACIÓN EXTERIOR ARQUEOLOGIA	1	15 de abril al 25 de julio de 2019	26 de julio al 04 de setiembre de 2019	05 al 30 de setiembre de 2019	75,086.08
103	TOPICO	1	15 de abril al 25 de julio de 2019	26 de julio al 04 de setiembre de 2019	05 al 30 de setiembre de 2019	9,053.48
104	HALL INTERIOR	1	01 de abril al 25 de julio de 2019	26 de julio al 04 de setiembre de 2019	05 al 30 de setiembre de 2019	99,492.65
105	SALA SAN BORJA 1	1	01 de abril al 25 de julio de 2019	26 de julio al 04 de setiembre de 2019	05 al 30 de setiembre de 2019	82,073.50
106	SALA SAN BORJA 2	1	01 de abril al 25 de julio de 2019	26 de julio al 04 de setiembre de 2019	05 al 30 de setiembre de 2019	82,088.45
107	SALA LIMA 2	1	01 de abril al 25 de julio de 2019	26 de julio al 04 de setiembre de 2019	05 al 30 de setiembre de 2019	93,653.56
108	SALA LIMA 1	1	01 de abril al 25 de julio de 2019	26 de julio al 04 de setiembre de 2019	05 al 30 de setiembre de 2019	62,426.36
201	HALL EXTERIOR	2	01 de abril al 25 de julio de 2019	26 de julio al 04 de setiembre de 2019	05 al 30 de setiembre de 2019	84,928.75
201-A	TIENDA EXTERNA 1	2	01 de abril al 25 de julio de 2019	26 de julio al 04 de setiembre de 2019	05 al 30 de setiembre de 2019	2,261.95
201-B	TIENDA EXTERNA 2	2	01 de abril al 25 de julio de 2019	26 de julio al 04 de setiembre de 2019	05 al 30 de setiembre de 2019	6,936.65
202	HALL INTERIOR - RECEPCION	2	15 de abril al 25 de julio de 2019	26 de julio al 04 de setiembre de 2019	05 al 30 de setiembre de 2019	78,431.47
DC	DATA CENTER	3	18 de marzo al 25 de julio de 2019	26 de julio al 04 de setiembre de 2019	05 al 30 de setiembre de 2019	37,985.96
301	COCINA	3	15 de abril al 25 de julio de 2019	26 de julio al 04 de setiembre de 2019	05 al 30 de setiembre de 2019	24,801.94
302	COMEDOR	3	15 de abril al 25 de julio de 2019	26 de julio al 04 de setiembre de 2019	05 al 30 de setiembre de 2019	101,833.13
401	HALL INTERIOR	4	01 de abril al 25 de julio de 2019	26 de julio al 04 de setiembre de 2019	05 al 30 de setiembre de 2019	101,755.53
402	SALA EL PARAÍSO	4	01 de abril al 25 de julio de 2019	26 de julio al 04 de setiembre de 2019	05 al 30 de setiembre de 2019	27,207.37
403	SALA EL PURUCHUCO	4	01 de abril al 25 de julio de 2019	26 de julio al 04 de setiembre de 2019	05 al 30 de setiembre de 2019	65,520.31
404	SALA EL MANCHAY	4	01 de abril al 25 de julio de 2019	26 de julio al 04 de setiembre de 2019	05 al 30 de setiembre de 2019	40,301.14

ANEXO 1

Usuario:		Proyecto Especial XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos				
Tipo de Evento:		Institucional				
Nombre del Evento:		"XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos"				
CUADRO FINAL DE ESPACIOS REQUERIDOS PARA EL EVENTO						
405	SALA ARMATAMBO	4	01 de abril al 25 de julio de 2019	26 de julio al 04 de setiembre de 2019	05 al 30 de setiembre de 2019	21,957.86
406	SALA MARANGA	4	01 de abril al 25 de julio de 2019	26 de julio al 04 de setiembre de 2019	05 al 30 de setiembre de 2019	13,814.60
407	SALA MATEO SALADO	4	01 de abril al 25 de julio de 2019	26 de julio al 04 de setiembre de 2019	05 al 30 de setiembre de 2019	43,047.30
408	SALA HUALLAMARCA	4	01 de abril al 25 de julio de 2019	26 de julio al 04 de setiembre de 2019	05 al 30 de setiembre de 2019	68,235.04
409	SALA CAJAMARQUILLA	4	01 de abril al 25 de julio de 2019	26 de julio al 04 de setiembre de 2019	05 al 30 de setiembre de 2019	29,185.10
410	TERRAZA HUACA	4	15 de abril al 25 de julio de 2019	26 de julio al 04 de setiembre de 2019	05 al 30 de setiembre de 2019	127,835.08
501	HALL INTERIOR	5	15 de abril al 25 de julio de 2019	26 de julio al 04 de setiembre de 2019	05 al 30 de setiembre de 2019	51,364.54
502	SALA ICHMA 1	5	15 de abril al 25 de julio de 2019	26 de julio al 04 de setiembre de 2019	05 al 30 de setiembre de 2019	15,355.82
503	SALA ICHMA 2	5	15 de abril al 25 de julio de 2019	26 de julio al 04 de setiembre de 2019	05 al 30 de setiembre de 2019	22,079.91
504	TERRAZA HUACA	5	15 de abril al 25 de julio de 2019	26 de julio al 04 de setiembre de 2019	05 al 30 de setiembre de 2019	107,665.92
505	COCINA	5	15 de abril al 25 de julio de 2019	26 de julio al 04 de setiembre de 2019	05 al 30 de setiembre de 2019	23,501.95
506	COMEDOR	5	15 de abril al 25 de julio de 2019	26 de julio al 04 de setiembre de 2019	05 al 30 de setiembre de 2019	41,589.40
601	HALL INTERIOR	6	01 de abril al 25 de julio de 2019	26 de julio al 04 de setiembre de 2019	05 al 30 de setiembre de 2019	50,713.17
602	TERRAZA HUACA	6	01 de abril al 25 de julio de 2019	26 de julio al 04 de setiembre de 2019	05 al 30 de setiembre de 2019	93,849.30
603	SALA PACHACAMAC	6	01 de abril al 25 de julio de 2019	26 de julio al 04 de setiembre de 2019	05 al 30 de setiembre de 2019	68,868.86
604	SALA HUANTILLE 1	6	01 de abril al 25 de julio de 2019	26 de julio al 04 de setiembre de 2019	05 al 30 de setiembre de 2019	16,837.33
605	SALA HUANTILLE 2	6	01 de abril al 25 de julio de 2019	26 de julio al 04 de setiembre de 2019	05 al 30 de setiembre de 2019	21,129.24
606	SALA MANGOMARCA	6	01 de abril al 25 de julio de 2019	26 de julio al 04 de setiembre de 2019	05 al 30 de setiembre de 2019	38,114.41
607	SALA PUCLLANA	6	01 de abril al 25 de julio de 2019	26 de julio al 04 de setiembre de 2019	05 al 30 de setiembre de 2019	73,549.06
608	HALL INTERIOR	6	15 de abril al 25 de julio de 2019	26 de julio al 04 de setiembre de 2019	05 al 30 de setiembre de 2019	112,592.41

P. CARO C.

ANEXO 1						
Usuario:		Proyecto Especial XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos				
Tipo de Evento:		Institucional				
Nombre del Evento:		"XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos"				
CUADRO FINAL DE ESPACIOS REQUERIDOS PARA EL EVENTO						
706	SALA REUNIÓN 2	7	15 de abril al 25 de julio de 2019	26 de julio al 04 de setiembre de 2019	05 al 30 de setiembre de 2019	3,254.96
707	SALA REUNIÓN 3	7	15 de abril al 25 de julio de 2019	26 de julio al 04 de setiembre de 2019	05 al 30 de setiembre de 2019	2,106.84
708	SALA REUNIÓN 4	7	15 de abril al 25 de julio de 2019	26 de julio al 04 de setiembre de 2019	05 al 30 de setiembre de 2019	1,805.99
709	SALA REUNIÓN 5	7	15 de abril al 25 de julio de 2019	26 de julio al 04 de setiembre de 2019	05 al 30 de setiembre de 2019	1,502.43
710	SALA REUNIÓN 6	7	15 de abril al 25 de julio de 2019	26 de julio al 04 de setiembre de 2019	05 al 30 de setiembre de 2019	1,110.96
711	SALA REUNIÓN 7	7	15 de abril al 25 de julio de 2019	26 de julio al 04 de setiembre de 2019	05 al 30 de setiembre de 2019	2,104.12
712	SALA REUNIÓN 8	7	15 de abril al 25 de julio de 2019	26 de julio al 04 de setiembre de 2019	05 al 30 de setiembre de 2019	3,049.26
713	SALA REUNIÓN 9	7	15 de abril al 25 de julio de 2019	26 de julio al 04 de setiembre de 2019	05 al 30 de setiembre de 2019	1,530.52
714	SALA REUNIÓN 10	7	15 de abril al 25 de julio de 2019	26 de julio al 04 de setiembre de 2019	05 al 30 de setiembre de 2019	3,094.57
715	SALA REUNIÓN 11	7	15 de abril al 25 de julio de 2019	26 de julio al 04 de setiembre de 2019	05 al 30 de setiembre de 2019	3,233.21
716	SALA REUNIÓN 12	7	15 de abril al 25 de julio de 2019	26 de julio al 04 de setiembre de 2019	05 al 30 de setiembre de 2019	4,495.50
717	SALA REUNIÓN 13	7	15 de abril al 25 de julio de 2019	26 de julio al 04 de setiembre de 2019	05 al 30 de setiembre de 2019	3,920.99
719	PLANTA LIBRE (CUBICULOS)	7	15 de abril al 25 de julio de 2019	26 de julio al 04 de setiembre de 2019	05 al 30 de setiembre de 2019	41,197.17
720	PLANTA LIBRE (ESTACIONES)	7	15 de abril al 25 de julio de 2019	26 de julio al 04 de setiembre de 2019	05 al 30 de setiembre de 2019	25,574.81
722	COCINA	7	15 de abril al 25 de julio de 2019	26 de julio al 04 de setiembre de 2019	05 al 30 de setiembre de 2019	35,817.24
801	HALL INTERIOR	8	15 de abril al 25 de julio de 2019	26 de julio al 04 de setiembre de 2019	05 al 30 de setiembre de 2019	25,495.28
802	SALA DE PROTOCOLO	8	15 de abril al 25 de julio de 2019	26 de julio al 04 de setiembre de 2019	05 al 30 de setiembre de 2019	13,839.32
803	SALA DE LAS NACIONES 1	8	15 de abril al 25 de julio de 2019	26 de julio al 04 de setiembre de 2019	05 al 30 de setiembre de 2019	141,500.23
804	SALA DE LAS NACIONES 2	8	15 de abril al 25 de julio de 2019	26 de julio al 04 de setiembre de 2019	05 al 30 de setiembre de 2019	141,500.23
805	SALA DE LAS NACIONES 3	8	15 de abril al 25 de julio de 2019	26 de julio al 04 de setiembre de 2019	05 al 30 de setiembre de 2019	141,500.23

